



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita se decrete el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 062-29326 de la ORIP de El Carmen de Bolívar, de propiedad del demandado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 062-29326 de la ORIP de EL Carmen de Bolívar, bien inmueble de propiedad del demandado EMIRO ERNESTO OCHOA OCHOA CC No 9.076.551. Emítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc2aa488b4b523b51528c2495a2693ff20b40cbe4be6906476cb90d5979fdfd**

Documento generado en 17/05/2023 06:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>